AÑO 1977.—NUMERO 128 MIERCOLES, 26 DE OCTUBRE

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ......................... | 650 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 " |
| Otras entidades y particulares (año)............. | 800 " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ......................... | 7 pesetas |
| Precio del número atrasado.......................... | 15 " |
| Número de más de tres años ......................... | 25 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3031

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### PREMIO DE PINTURA "SEGOVIA 1977"

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, con el fin de estimular la creación artística, convoca el Premio de Pintura "Segovia 1977", con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Podrán concurrir al Premio cuantos artistas lo deseen, con libertad de procedimiento en cuanto a técnica y estilo pictórico, enviando un máximo de dos obras, aunque por limitación de espacio una no se exhiba.

Las obras que se envíen estarán dentro de las dimensiones de 2 × 2 metros, como máximo, y de 100 × 82 centímetros de mínima, y se presentarán enmarcadas con un simple cerco que no exceda de dos centímetros de ancho.

2.ª El premio estará dotado con 100.000 pesetas y el cuadro premiado quedará de propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

3.ª Las obras que concurran deberán ser presentadas o enviadas a la Secretaría General de la Corporación provincial, en días laborables, de diez a trece horas, hasta el 10 de diciembre de este año.

Los artistas podrán presentar las obras personalmente o por persona autorizada o por cualquier otro medio, entregándosele o acusándole recibo de las mismas.

Al dorso de las obras se unirán la tarjeta del concursante con sus datos de nombre, apellidos, domicilio completo, teléfono, en su caso, y título de la obra, así como una fotografía en blanco y negro de la misma, tamaño 18 × 24, en cuyo dorso se indicará claramente la posición en que deberá exhibirse, y una breve biografía personal.

4.ª Un Jurado nombrado por la Diputación, después de concluido el plazo de admisión de las obras y compuesto de pintores de prestigio, realizará la labor seleccionadora de las mismas y dispondrá el orden de preselección con arreglo a las disponibilidades de espacio.

Tras efectuar dichas operaciones, el mismo Jurado pasará a serlo de calificación y emitirá su fallo, con caráter vinculante, que se someterá al Pleno de la Corporación provincial para otorgamiento del Premio.

El Premio no podrá ser dividido ni declarado desierto, siendo inapelable el fallo del Jurado.

5.ª La Diputación comunicará personalmente a cada concursante la selección efectuada y el fallo recaído en el concurso. Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en el plazo de tres meses, a partir del fallo. En otro caso, se considerarán donadas a la Excma. Diputación.

6.ª Las obras seleccionadas serán expuestas al público, conforme al orden dispuesto por el Jurado, en la ciudad de Segovia, y en el lugar y fechas que oportunamente se anunciarán, y serán devueltas a sus autores, en su caso, a cargo de la Excma. Diputación, con el mismo embalaje y medio empleado para su presentación.

7.ª La Diputación declina cualquier responsabilidad por deterioro casual o fuerza mayor en la manipulación o traslado de las obras.

8.ª La concurrencia al Premio implica la aceptación total de las presentes bases. Las posibles incidencias que ocurrieren serán resueltas inapelablemente por el Jurado.

Segovia, septiembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

2990

## SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación provincial:

Tres plazas de Conductores-maquinistas.

Tres plazas de Peones camineros.

Una plaza de Conductor.

Una de Ayudante-celadora de la Casa Cuna de la Residencia Provincial.

Una de Operaria-limpiadora de la Residencia Provincial (Sección de Ancianos).

Una de Operario-albañil de la Corporación.

Cumpliendo acuerdos del Pleno corporativo, adoptados con fechas 20 de junio, 22 de agosto y 20 de septiembre del corriente año, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública,

se convocan, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de Conductores-maquinistas, tres de Peones camineros, una de Conductor, una de Ayudante-celadora de la Casa Cuna de la Residencia Provincial, una de Operaria-limpiadora de la Residencia Provincial (Sección de Ancianos) y una de Operario-albañil de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas anteriormente mencionadas. Dichas plazas pertenecen al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y están dotadas con el coeficiente retributivo siguiente:

Conductor-maquinista: 1,5.
Peón caminero: 1,4.
Conductor: 1,5.
Ayudante-celadora: 1,5.
Operaria-limpiadora: 1,3.
Operario-albañil: 1,3.

Estas plazas, aparte del coeficiente indicado para cada una de ellas, están dotadas con los respectivos trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación, o señale en su día para sus funcionarios.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/68, Presidencia del Gobierno, de 27-6-1968, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública.

El destino actual de la plaza de Operario-albañil será determinado por la Corporación en su día. Los de Operaria-limpiadora y Ayudante-celadora de la Casa Cuna lo serán en la Residencia Provincial, sin perjuicio de que la Diputación pueda libremente destinar a las nombradas a prestar dichos servicios en cualquier otro Centro Benéfico-Asistencial de la Corporación. Los destinos actuales de las plazas de Peones camineros, Conductor y Conductores-maquinistas se prestarán en la Sección de Vías y Obras provinciales.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición, con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso del límite de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer de enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre de 1966, del Ministerio anterior de Educación y Ciencia, u otro título equivalente o superior.

g) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o encontrase exenta del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de solicitudes.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-oposición.

i) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

Para la plaza de Conductor es preciso hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase E.

Para las plazas de Conductores-maquinistas, hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados (h e i).

4.ª Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose, expresamente en ellas, a la clase de plaza o plazas que concursan y opositan los aspirantes —debiendo de abonarse tantos derechos de examen como plazas a que se concurse—, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de esta provincia. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, 10 pesetas del sello provincial y 1 peseta del sello de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se harán constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, formación académica, si la hubiera, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias personales requeridas o que se estimen menester.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de esta provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª Los tribunales correspondientes para calificar este concurso-oposición, en sus plazas respectivas, se constituirán en la forma prevista en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuarán en los días y horas y lugar que oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan los tribunales referidos. La designación o composición nominal de los miembros de los tribunales calificadores oportunos de este concurso-oposición se hará pública en el B. O. de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. Los tribunales referidos no podrán constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

8.ª Los ejercicios a realizar por los aspirantes a las distintas plazas de este concurso-oposición, durante los exámenes, serán los siguientes:

a) *Pruebas de aptitud física.*
b) *Teórico-escrito.*
c) *Teórico-oral.*
d) *Práctico.*

El contenido de estos cuatro ejercicios o pruebas, para cada una de las plazas de este concurso-oposición, son los determinados concretamente en los anexos que aparecen al final de esta convocatoria.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal respectivo con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios multiplicada por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de la apreciación libre del tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20 puntos.

10. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos que sean tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes serán notificados por escrito para la realización de las pruebas.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los aspirantes que hayan alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas plazas, a efectos de su nombramiento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar en la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuarán a los que tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de Servicios".

12. Si los propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento a los interesados.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo y las que, en su caso, determine el Reglamento General de Régimen Interno de la Corporación o del Establecimiento Benéfico-Asistencial correspondiente al que se encuentre adscrita la plaza o plazas respectivas.

14. En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

15. Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 24 de septiembre de 1977. — El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

## ANEXOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION

(Base 8.ª)

### *Ejercicios*

a) *Pruebas de aptitud física.*—Idéntico para todas las plazas.—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal respectivo.

PARA CONDUCTORES-MAQUINISTAS.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función de conductor-maquinista.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Entidades Locales. La provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Conocimiento de las máquinas empleadas en la construcción y descripción de su uso referido a carreteras. Tractores. Apisonadoras. Rodillos. Palas mecánicas. Retroexcavadoras. Dumpers. Niveladoras. Traíllas. Barredoras. Cisternas. Bituminadoras. Compresores. Martillos. Vibradores. Bombas y pequeñas máquinas auxiliares.

5.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de dos y cuatro tiempos.

6.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de dos y cuatro tiempos.

7.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

8.—Carburación. Sistemas de carburación. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

9.—Engrase del motor. Sistema de engrase y sus averías.

10.—Refrigeración. Sistemas y averías.

11.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

12.—Embrague. Sistemas y averías.

13.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambio.

14.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

15.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

16.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

17.—Conocimiento general sobre apisonadoras, tractores y demás máquinas de obra.

18.—Motobombas. Bombas centrífugas. Bombas de pistón. Cebado, arranque y parada. Llaves de paso.

19.—Apisonadora. Bastidor. Rodillos. Sistema de blocaje; engrase de los mismos. Caja de velocidades. Sistema; maniobra de los mismos. Embragues. Sistema; maniobra del mismo. Diferencial. Frenos; sistema y uso de ellos. Motor; tipo, arranque en frío y en caliente. Engrase tipo bomba; engrase del cilindro regulador. Tipo y fun-

ción del mismo. Dirección. Sistema. Transporte por carretera, precauciones, aparcamiento. Partes de ocurrencias. Reparaciones de pequeñas averías.

d) *Práctico.*—Consistente en varias pruebas de manejo de máquinas, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y funcionamiento de las máquinas de la Corporación que les sean señaladas por el tribunal; pruebas de mecánica a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se le señale, montar y desmontar elementos del mismo.

En estas pruebas se calificará según el conocimiento de la tarea, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

PARA PEONES CAMINEROS.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental, formar una listilla de jornales y materiales y formular una denuncia.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones Provinciales. Competencias.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías. Deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Nociones elementales sobre el Código de la Circulación y Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

6.—Nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras. Clases y dimensiones de la piedra machacada y gravillada.

7.—Nociones generales sobre plantaciones, cuidado y poda del arbolado.

d) *Práctico.*—Consistente en efectuar reparaciones de baches en firmes bituminosos; perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes y montar en motocicleta, limpiarla y conservarla.

PARA CONDUCTOR.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función del chófer.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Entidades Locales. La provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de dos y cuatro tiempos.

5.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de dos y cuatro tiempos.

6.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

7.—Carburación. Sistemas de carburadores. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

8.—Engrase en el motor. Sistema de engrase y sus averías.

9.—Refrigeración. Sistemas y averías.

10.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

11.—Embrague. Sistemas y averías.

12.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

13.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

14.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

15.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

16.—Conocimiento general sobre apisonadoras y maquinaria de obras.

d) *Práctico.*—Consistente en pruebas de conducción, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y funcionamiento de los vehículos de la Corporación que les sean señalados por el tribunal; pruebas de mecánica y taller a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se señale; montar y desmontar elementos del mismo y realizar algún trabajo de taller.

PARA AYUDANTE-CELADORA DE LA CASA CUNA.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones Provinciales.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías. Deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Organización de la Residencia Provincial.—Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial y de la Casa Cuna de la misma.

7.—Idea general sobre Puericultura y Pediatría.

8.—Idea general del niño. Sus problemas.

9.—Enfermedades más típicas en los niños acogidos en la Casa Cuna.

10.—Problemas de convivencia y educación. Ideas generales.

11.—Cuidados higiénicos de los niños.

12.—Recreos y entretenimientos.

13.—Alimentación y régimen de los niños. Nociones generales.

14.—Desarrollo intelectual del niño. Ideas generales.

d) *Práctico.*—Consistirá en la realización de pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del cargo, que serán desarrolladas en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

PARA OPERARIA-LIMPIADORA.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado y operaciones de aritmética elemental.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones Provinciales. Competencias.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías. Deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Organización de la Residencia Provincial. Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial.

7.—De la Sección de Ancianos de la Residencia Provincial.

d) *Práctico.*—Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del cargo, que será desarrollada en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

PARA OPERARIO-ALBAÑIL.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un parte relativo al cargo que aspira.

c) *Teórico-oral.*—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones Provinciales. Competencias.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías. Deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Conocimiento de herramientas de la construcción. Calidades de los materiales que se emplean normalmente en construcción.

6.—Aparejos de fábricas de ladrillo; sus clases.

7.—Interpretación de planos de obras.

d) *Práctico.*—Realización de diversas pruebas que demuestren su capacidad y conocimientos para las funciones propias de los trabajos de albañilería, así como preguntas que se le formulen relativas a materias propias del ejercicio del cargo, en el lugar, tiempo, forma o condiciones que determine el tribunal.

---

3067

# Delegación Provincial de Trabajo

## CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

*Modificación de tabla salarial*

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final del vigente Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de 28-4-76 (B. O. de la provincia de 30-4-76), se reunió la Comisión Mixta Interpretadora del Convenio el día 7-10-77 para actualizar la tabla salarial y el plus extrasalarial de los artículos 11 y 12 del Convenio.

En consecuencia, a partir del 1 de octubre de 1977 las mencionadas retribuciones serán las siguientes:

TABLA SALARIAL

Nivel I: Sin remuneración fija.
Nivel II: Sin remuneración fija.
Titulado medio.—Nivel III: Diario, 876; mensual, 26.280.
Jefe de personal.—Nivel IV: Diario, 841; mensual, 25.230.
Jefe administrativo.—Nivel V: Diario, 806; mensual, 24.180.
Oficial administrativo.—Nivel VI: Diario, 771; mensual, 23.130.
Capataz.—Nivel VII: Diario, 736; mensual, 22.080.
Oficial de 1.ª—Nivel VIII: Diario, 701; mensual, 21.030.
Oficial de 2.ª—Nivel IX: Diario, 666; mensual, 19.980.
Ayudante.—Nivel X: Diario, 631; mensual, 18.930.
P. especializado.—Nivel XI: Diario, 596; mensual, 17.880.
P. ordinario.—Nivel XII: Diario, 561; mensual, 16.830.
Pinches 17 y 18 años. Aprendices 3.º y 4.º año.—Nivel XIII: Diario, 386; mensual, 11.580.
Pinches 14 y 15 años. Aprendices 1.º y 2.º año.—Nivel XIV: Diario, 280; mensual, 8.400.

PLUS EXTRASALARIAL

Niveles XIII y XIV: 57 pesetas día trabajado.
Niveles XI y XII: 84 pesetas día trabajado.
Resto Niveles: 91 pesetas día trabajado.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del B. O. de la provincia.

Segovia, 19 de octubre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3022

Se notifica, por la presente, a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso, que con fecha 17-10-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-596/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-455/77, notificada el 26-8-77 para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Segurida Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado máximo.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 12.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la sanción de 12.500 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Personal, Gestión y Financiación de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles. contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de octubre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

---

3042

## MINISTERIO DE HACIENDA

# Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican, en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, que tienen vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos

fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido Boletín Oficial, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto Industrial C. B.

Expediente número: 2.687/77.

Nombre del contribuyente: Industrias Reunidas Segovianas, S. A.

Domicilio que figura en el expediente: San Ildefonso (Segovia).

Ejercicio: 1972.

Y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.—(Firma ilegible).

---

1936

## Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Ismael San Bruno Pastor.

Domicilio: Boceguillas, carratera de Madrid-Irún, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.297 metros tendrá su origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., sito en el barrio de La Rades, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 99 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de Santo Tomé del Puerto.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

DELEGACION DE AGRICULTURA

3047

## Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

AMOJONAMIENTO

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 112 de Catálogo de Segovia, denominado "Los Cerrillos y Escepes", perteneciente al Ayuntamiento de Codorniz, Entidad Menor de Montuenga, y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 1[illegible] de abril de 1974, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 1 de diciembre de 1977, a las diez horas, en el lugar en que se sitúa el piquete número 1 del deslinde, es decir, en el punto más al Norte del monte, que es confluencia de dos caminos carreteros, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Alfonso Currás Cayón, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de octubre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

## Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdos adoptados en la sesión de 30 de septiembre de 1977 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con indicación de la resolución recaída.

1.º Segovia.—Proyecto básico y anexo de instalaciones de nueva Central Subsidiaria de C A M P S A, tramitado según el procedimiento del artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, promovido por don Federico Steegmann Mompart, en representación de CAMPSA, y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, en virtud de la delegación conferida por Orden del Excmo. Señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 197[illegible]

2.º La Lastrilla.—Expediente de solicitud de emplazamiento de una residencia de ancianos, según el procedimiento del artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, promovido por Constructora Benéfica Diosesana y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

3.º Turégano.—Expediente para autorización de construcción de vivienda familiar a través del procedimiento del artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, solicitado por don Juan José Gómez Martín y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

4.º Nava de la Asunción.—Expediente para la autorización de instalación de una industria farmacéutica, promovido por SOBIOSE, S. A., y remitido por el Ayuntamiento, según el procedimiento del artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la vigente Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

5.º Segovia.—Expediente para la autorización de instalación de un bar-restaurante en la carretera de Arévalo, barrio de Zamarramala, solicitado por don Juan Serrano Trigos, según el procedimiento del artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, en virtud de la delegación conferida por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los números 1 y 5, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año. a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra los acuerdos 2, 3 y 4, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

*Información pública para la autorización de instalación de industria destinada a la fabricación de muebles en carretera del Henar, del término municipal de Cuéllar*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de industria de fábrica de muebles en la carretera del Henar, kilómetro 1,500, del término municipal de Cuéllar, solicitada por don Mariano Vicente Muñoz, en representación de Muebles Malva, S. L., y remitido por el Ayuntamiento.

*Información pública de expediente para la autorización de construcción de dos viviendas familiares adosadas en el barrio de Rades de Pedraza, del término municipal de Pedraza*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de construcción de dos viviendas familiares adosadas en el barrio de Rades de Pedraza, del término municipal de Pedraza, solicitado por don Luis Martín Gil y don Rugel Navío Selles y remitido por el Ayuntamiento.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda, avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, durante el expresado plazo.

3003

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Teotiste Ayuso Martín y tres más, vecinos de Anaya (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4,50 litros por segundo de aguas derivadas del río Moros, en término municipal de Anaya (Segovia), con destino al riego de una superficie de 7,50 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las instalaciones que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba portátil de 60 HP., impulsándolas a lo largo de 936 metros de tubería portátil de aluminio de 108, 89 y 70 milímetros de diámettro. Para el riego se emplearán 20 aspersores de 2.040 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3027

## Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

*Anuncio de subasta de maderas*

A las catorce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Comunidad de Fuentidueña la subasta de productos primarios, ante la Mesa compuesta por el Presidente de la Comunidad o persona en quien delegue, un representante del ICONA y el señor Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Año forestal 1977-1978; monte número 26, "El Rebollo", propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña.

Primer lote.—Localización: Cuartel C, tramo III, tranzones 9 y 10. Número de fustes: 488. Especie: Pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 203 metros cúbicos. Volumen de leñas de copas: 60 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en fustes: 28 por 100. Tasación del metro cúbico, con corteza: 950 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 192.850 pesetas.

Segundo lote.—Localización: Cuartel F, tramo III, tranzón 9. Número de fustes: 474. Especie: Pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 285 metros cúbicos. Volumen de leña de copas: 76 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.025 pesetas. Total del aprovechamiento: 292.125 pesetas.

Tercer lote.—Localización: Cuartel C, tramo III, tranzón 9. Número de fustes: 1.066. Especie: Pinaster resinado. Volumen de fustes, con corteza: 434 metros cúbi-

cos. Volumen de leña de copas: 99 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste, 26 por 100. Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: 875 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 379.750 pesetas.

El pliego de condiciones que regula esta subasta se encuentra de manifiesto en la Comunidad de Fuentidueña.

Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos de esta subasta, y en caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, a las catorce horas.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., cuya personalidad acredita con el carné de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del carné de empresa con responsabilidad número ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 26, denominado "El Rebollo", anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1977, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) por el lote número ...

Fuentidueña, 20 de octubre de 1977.—El Presidente, E. Hernando.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3028

## Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

*Anuncio de convocatoria*

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 10 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Ordenanza, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª La plaza de Ordenanza se proveerá en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el B. O. de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 8.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso, a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local.

7.ª Los ejercicios de la oposición se dividirán en tres partes, que se puntuarán conjuntamente.

La primera consistirá en la realización de un dictado.

La segunda consistirá en la resolución de un problema elemental de aritmética en relación con las cuatro reglas.

La tercera consistirá en la redacción de un escrito oficio o resolución determinado por el tribunal.

Martín Muñoz de las Posadas, a 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

301

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes 115 y 116, de los propios de este Ayuntamiento, relativos al año de 1978.

Nava de la Asunción, 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

30

PELAYOS DEL ARROYO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pelayos del Arroyo, a 17 de octubre de 1977.—El Alcalde.

# COMUNIDADES

302

## Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de productos primarios en la campaña de 1977-1978, de los lotes 1.º, 2.º y 3.º del monte número 26, de esta Comunidad, titulado "El Rebollo", queda expuesto al público, en la Secretaría de la Comunidad, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 18 de octubre de 1977.—El Presidente, Edmundo Hernando.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*